

CONSTANCIA: 11-02-2021. Informo al señor Juez que la Abogada NORMA LUCIA ARIAS, persona totalmente ajena a este proceso, solicita oficio de levantamiento de medida de embargo.

Telefónicamente se le informó a la abogada NORMA LUCÍA ARIAS que éste era el único proceso donde figuraba como demandado el señor AMARILES RESTREPO, sin embargo esta información se le dio respecto del Juzgado Segundo Civil Municipal no respecto de la totalidad de Juzgados que conforman el Distrito Judicial de Manizales, donde la simple consulta al Sistema Justicia Siglo XXI se puede apreciar que el señor AMARILES RESTREPO fungió como demandado en más de 20 procesos judiciales, de ahí que puede resultar muy probable que la petición que ahora eleva la Doctora NORMA LUCIA ARIAS sea procedente y pertinente en otro de éstos procesos judiciales, diferente de éste.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 173

RADICADO: 170014003002-2006-00140-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS LTDA

DEMANDADOS: GILBERTO ISAZA FLOREZ

JOSE FABIAN AMARILES RESTREPO

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

No acceder a lo solicitado en escrito presentado por la abogada NORMA LUCIA ARIAS encaminada a librar oficio de levantamiento de medida cautelar dirigido al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, por cuanto revisada minuciosamente las presentes diligencias no se observa medida cautelar alguna decretada contra el señor JOSE FABIAN AMARILES RESTREPO y dirigida al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y en tal medida no resulta plausible proceder a lo pedido.

Incluso, de la revisión de las diligencias se logró establecer que casi todas las medidas cautelares decretadas fueron contra los bienes y dineros del otro codemandado en el proceso, es decir, el señor GILBERTO ISAZA FLOREZ y, contra el señor FABIAN AMARILES RESTREPO ninguna cautela se decretó.

La solicitante deberá pedir al FONDO NACIONAL DEL AHORRO una ampliación de la información para establecer el proceso judicial y el Despacho que dictó la medida cautelar que pretende sea levantada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'LFG', is written over a light blue rectangular stamp.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 12-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría